

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INEGI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSUÉ HIRAM SUÁREZ VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPTX”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ENRIQUE PADILLA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES.**

### **I. Del “INEGI”:**

- I.1** Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2** Que tiene, entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realizar los censos nacionales, integrar el sistema de cuentas nacionales y elaborar los índices nacionales de precios, conforme a lo señalado en los artículos 55 fracción I, 59 y 84 de la Ley citada en la Declaración anterior.
- I.3** Que su Director General Adjunto de Recursos Humanos, Lic. Josué Hiram Suárez Villaseñor, cuenta con facultades para la firma de este Documento, en términos de los artículos 13 fracciones V y XVI y 42 fracciones XII y XXI del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.4** Que para los efectos del presente Documento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI y Avenida del Lago, Avenida Paseo de las Garzas.

### **II. De “LA UPTX”:**

- II.1.** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 143, el día 25 de noviembre del año 2004.

- II.2.** Que con fundamento en los artículos 21, 28 fracciones VII y XIV, 29 y 30 fracciones I y XII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17 y 18 del Decreto de Creación; 23 del Reglamento Interior, y el Apartado 8. Objetivos y Funciones de las Áreas, numeral 1. Rectoría del Manual de Organización, estos tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Mtro. Enrique Padilla Sánchez, cuenta con facultades suficientes para suscribir este Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha 15 (quince) de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve), concedido por el Ciudadano. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, debidamente certificado con fecha 1 (primero) de abril del año 2019 (dos mil diecinueve), por el Lic. Alejandro Moreno Morales, Notario Público Número 2 (dos), de la Demarcación de Zaragoza, Zacatelco, Estado de Tlaxcala.
- II.3.** Tiene como objeto:
- II.3.1.** Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.
  - II.3.2.** Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
  - II.3.3.** Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.
  - II.3.4.** Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral.
  - II.3.5.** Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.
  - II.3.6.** Impartir programas de educación continua orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el estado.
- II.4.** Que para los efectos legales de este Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, con Registro Federal de Contribuyentes UPT041125D17.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las **“PARTES”** acuerdan suscribir lo que se

consigna en las siguientes:

## CLÁUSULAS.

**PRIMERA.** El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos de las “**PARTES**”, para desarrollar de manera conjunta un programa de prestación de estancias o estadías.

**SEGUNDA.** Para la realización del objeto del presente Instrumento, el “**INEGI**” se compromete a lo siguiente:

- a) Dar a conocer a “**LA UPTX**” las oportunidades que surjan en sus diversas unidades administrativas, a efecto de que su población estudiantil esté en condiciones de realizar estancias o estadías;
- b) Asesorar a las y los prestadores de estancias o estadías, mediante la asignación de tutores;
- c) En la medida que lo considere conveniente y bajo el correspondiente resguardo de uso, se proporcionará el material, información y equipo de que se disponga, para la ejecución de las actividades de estancias o estadías en proyectos específicos;
- d) Vigilar que las y los prestadores de estancias o estadías, cumplan con las actividades y horarios asignados, y
- e) Extender la constancia correspondiente a las y los alumnos, al finalizar la estancia o la estadía.

**TERCERA.** Por su parte “**LA UPTX**” se compromete a:

- a) Proporcionar al “**INEGI**” una relación detallada de las y los alumnos y de las carreras que se adapten a sus necesidades para desarrollar estancias o estadías y que estén interesados en realizar su proceso en el “**INEGI**”;
- b) Asesorar a la comunidad estudiantil que haya cubierto el perfil académico, respecto de los requisitos de admisión para iniciar las actividades como prestador o prestadora de estancias o estadías, así como de los derechos y obligaciones que de ello se derivan;
- c) Informar a las y los prestadores de estancias y estadías, sobre la conducta que deberán observar durante el desempeño de sus actividades, con base en las

políticas del “**INEGI**” y con apego a las directrices de capacitación, conocimiento, responsabilidad y profesionalismo;

- d) Instruir a las y los estudiantes en el sentido de que deberán portar de manera visible la credencial otorgada por el “**INEGI**”, a fin de poder justificar su presencia en las instalaciones de éste, en cualquier momento que alguno de sus representantes se lo solicite;
- e) Comunicar a las o los estudiantes que su permanencia en el “**INEGI**”, con motivo de la prestación de estancias o estadías, no genera derecho laboral alguno;
- f) Promover entre la población estudiantil, la realización de estancias o estadías en el “**INEGI**”, con base en los programas existentes en el mismo, y
- g) Informar a quien preste estancias o estadías, que estará sujeta o sujeto a la normatividad establecida por el “**INEGI**”, sobre todo en lo relativo a los horarios, así como el uso de material, información y equipo que se les provea para la ejecución de las actividades que se les asignen.

**CUARTA.** “**LA UPTX**” manifiesta expresamente que sus alumnas y alumnos cuentan con un seguro facultativo estudiantil, mismo que cubrirá cualquier accidente o enfermedad que lleguen a sufrir los educandos durante su traslado o dentro de las instalaciones del “**INEGI**”, durante las horas en que se realicen las estancias o las estadías, por lo que el “**INEGI**” no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

**QUINTA.** Las “**PARTES**” nombran como responsables del objeto del presente Convenio de Colaboración, así como de la administración, seguimiento y cumplimiento de sus Cláusulas a:

- a) Por parte del “**INEGI**” al Lic. Alejandro Varas de Valdez González, en su carácter de Director de Planeación Organizacional y Administración de Personal.
- b) Por parte de “**LA UPTX**”, al Director de Vinculación y Difusión, Lic. Yair Castillo Pérez.

Adicionalmente las “**PARTES**” podrán designar al personal que consideren necesario, para coadyuvar al cumplimiento del presente Instrumento jurídico, debiendo informar a la contraparte por escrito.

**SEXTA.** Las “**PARTES**” convienen que no existirá relación laboral alguna, entre el “**INEGI**” y los estudiantes de “**LA UPTX**” que efectúen estancias o estadías en sus instalaciones, así como tampoco generarán derechos similares durante los procesos de ocupación de plazas vacantes.

**SÉPTIMA.** En el marco de este Instrumento, participarán estudiantes de todas las carreras con las que cuenta “**LA UPTX**”, siempre que sean afines a las actividades del “**INEGI**”.

**OCTAVA.** “**LA UPTX**” se compromete a que las y los alumnos que realicen estancias o estadías en el marco de este Instrumento respeten los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto de la información que manejen durante su estancia en el “**INEGI**”.

Así mismo, las “**PARTES**” sujetarán lo dispuesto en el presente instrumento por lo que hace a su gestión administrativa, conforme a lo estipulado por la legislación y normatividad vigentes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

**NOVENA.** El “**INEGI**” podrá dar por terminada la prestación de estancias o estadías de cualquier alumna y alumno, cuando estos incumplan con los compromisos contraídos en este Convenio de Colaboración, notificando a “**LA UPTX**” las causas de la suspensión.

**DÉCIMA.** Queda expresamente pactado que las “**PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las “**PARTES**”, en caso de que no puedan reanudarse las actividades suspendidas, se fijarán las bases para la terminación anticipada del presente instrumento sin responsabilidad para ninguna de las “**PARTES**”.

**DÉCIMA PRIMERA.** En caso de duda respecto a la interpretación y contenido de este documento, se resolverá de común acuerdo por las “**PARTES**”, sin transgredir lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de presentarse controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes; renunciando al fuero que les pudiese corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida, podrá evaluarse, adicionarse, modificarse o darse por terminado en cualquier momento, por consentimiento mutuo de las “**PARTES**”, mediante notificación por escrito 30 (treinta) días naturales previos a la conclusión.

Las “**PARTES**” acuerdan que las modificaciones o adiciones a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio de Colaboración se harán constar por escrito

mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma, por quienes cuenten con facultades para comprometerlas.

En caso de terminar anticipadamente este Convenio de Colaboración, las acciones que estén realizándose proseguirán hasta su total ejecución.

Enteradas las “**PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Instrumento, lo firman de conformidad y por duplicado, al calce de cada una de las hojas, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes., a los 29 días del mes de agosto de 2022, quedando en poder del “**INEGI**” un tanto y el otro a disposición de “**LA UPTX**”.

**POR “EL INEGI”:**

**POR LA “LA UPTX”:**

---

**LIC. JOSUÉ HIRAM SUÁREZ  
VILLASEÑOR,  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
RECURSOS HUMANOS.**

---

**MTRO. ENRIQUE PADILLA SÁNCHEZ,  
RECTOR.**

**POR EL ÁREA RESPONSABLE:**

**POR EL ÁREA RESPONSABLE:**

---

**LIC. ALEJANDRO VARAS DE VALDEZ  
GONZÁLEZ,  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN  
ORGANIZACIONAL Y  
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.**

---

**LIC. YAIR CASTILLO PÉREZ,  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y  
DIFUSIÓN.**